



Resolución de Administración N° 640- 2016-OEFA/OA

Lima, 16 JUN. 2016

VISTOS: El Informe N° 0443-2016-OEFA/LOG del 09 de junio de 2016, emitido por el Responsable (e) de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2015, (en adelante, **el Decreto de Urgencia**), se dictaron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, reparación y respuesta;

Que, el Artículo 7° del Decreto de Urgencia estableció un procedimiento especial de contratación, facultando a las entidades listadas mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a aplicar dicho procedimiento para la contratación de bienes y servicios que se requieran para atender los riesgos y posibles efectos del Fenómeno El Niño 2015 – 2016, señalando además que este procedimiento se aplica a los procesos de selección convocados hasta el 31 de marzo del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 266-2015-PCM se aprobó el Segundo Listado de Entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación establecido en el Artículo 7° del Decreto de Urgencia incluyéndose en el numeral 25 del Anexo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 125-2015-OEFA/PCD se aprobó el listado de bienes y servicios a ser contratados por el OEFA, en virtud al procedimiento especial de contratación establecido Decreto de Urgencia;

Que, el 04 de diciembre de 2015, el OEFA convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria para la "Adquisición de Cámaras Fotográficas", el cual consta de los siguientes ítems: 1) Cámara digital acuática, 2) Cámara Infrarroja, y 3) Cámara fotográfica de Alta Resolución;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc, declaró desierto el Ítem N° 02 del Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2015-OEFA/CE – Primera Convocatoria, debido a que las propuestas no fueron admitidas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 9 de enero del 2016, establece que los

procedimientos de selección iniciados antes de la entrada de la vigencia de dicha Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establecen las normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y se encontraron vigentes al momento de la convocatoria del Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2015-OEFA/CE;

Que, el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido;

Que, mediante Memorandum N° 1413-2016OEFA/DE, del 03 de junio de 2016, la Dirección de Evaluación, solicitó la cancelación del Procedimiento Especial de Contratación N° 004-205-OEFA/CE – Ítem N° 02, debido a que el numeral 7.2 del Decreto de Urgencia establece que se pueden realizar convocatorias de procesos bajo su ámbito de aplicación solo hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, mediante el Informe N° 443-2016-OEFA-OA/LOG, del 09 de junio de 2016, el Responsable (e) de Logística informó que resulta procedente la cancelación del Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2015-OEFA/CE;

Que, considerando lo expuesto, se configura el supuesto contenido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la cancelación de un proceso de selección por desaparición de la necesidad de contar con bienes destinados a la reducción de riesgos, preparación y respuesta ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, de conformidad con el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la presente resolución deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD, el Titular de la Entidad delegó a la Oficina de Administración la facultad de aprobar la cancelación de procedimientos especiales de contratación de montos menores a S/ 400 000,00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo, el Artículo 7° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD establece que la facultad delegada y mencionada en el párrafo anterior se mantendrá en vigencia hasta el 8 de enero del 2016 y/o hasta la conclusión de las acciones que deriven de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento en lo que resulte aplicable;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el Artículo 79° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de sus facultades delegadas por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2015-OEFA/PCD y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD;



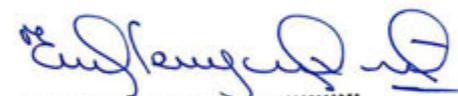
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la cancelación del Procedimiento Especial de Contratación N° 004-205-OEFA/CE – Ítem N° 02, para la "Adquisición de Cámaras Infrarrojas", por la desaparición de la necesidad de contar con bienes destinados a la reducción de riesgos, preparación y respuesta ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar al Comité Especial a cargo del Procedimiento Especial de Contratación N° 004-205-OEFA/CE – Ítem N° 02, para la "Adquisición de Cámaras Infrarrojas", lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



.....
GLENY ROXANA QUICANO FARFÁN
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA